

37200

AUTO No. 004

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN"

DEUDOR: MARTHA YANETH RIVERA OROZCO
C.C.: 24.435.946
DIRECCIÓN FÍSICA: Se desconoce
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: No se conoce
RADICACIÓN: 988-2020

**LA ABOGADA EJECUTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 1066 de 2006, artículo 826 del Estatuto Tributario, Resolución No.5003 del 17 de Septiembre de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF por medio de la cual se deroga la Res. 384 y se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera en el ICBF, y Resolución No. 0918 del 6 de Marzo de 2020 de la Dirección Regional Caldas del ICBF por medio de la cual se asignan funciones de ejecutora a un servidor público y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Cobro Administrativo del ICBF Regional Caldas libró Mandamiento de Pago mediante Resolución No. 0324 del 31 de Agosto de 2020, a favor del ICBF y en contra de la Señora MARTHA YANETH RIVERA OROZCO, por la obligación contenida en Acta de fecha, 4 de Diciembre de 2019, suscrita por la Defensora de Familia del ICBF - Centro Zonal Norte-más los intereses moratorios liquidados de conformidad con la normatividad vigente, que se causen hasta el pago de la obligación y las costas que se originen dentro del proceso radicado bajo el No. 0988-2020.

Que, toda vez que la obligación no ha sido cancelada ni se ha suscrito acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 0340 de 30 de Noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 0988-2020 a cargo de la Señora MARTHA YANETH RIVERA OROZCO.

Que, mediante correo electrónico de fecha, 15 de Enero de 2021, el Grupo Financiero Regional envió la liquidación de la deuda total con corte al 20 de Enero de 2021.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario:

Valor del Capital	\$ 659.464
Valor de intereses con corte al 20-01-2021	\$ 103.483
Gastos de Procedimiento de Cobro Coactivo	\$22.753
TOTAL	\$785.700

En mérito de lo expuesto la Abogada con Funciones de Cobro Administrativo Coactivo (E) del ICBF -Regional Caldas-

RESUELVE

37200

AUTO No. 004

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DE UNA OBLIGACIÓN”

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de la Señora MARTHA YANETH RIVERA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.435.946 dentro del proceso de cobro coactivo No. 0988-2020.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$785.700) por concepto del crédito, intereses y gastos de procedimiento de cobro coactivo a cargo de la Señora MARTHA YANETH RIVERA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.435.946.

TERCERO: Advertir a la demandada que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la deuda.

CUARTO: Correr traslado a la ejecutada por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto no proceden recursos.

NOFIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2021.

Abogada Ejecutora (E),

Fanny Aristizábal Q.

Fanny Aristizábal Q.
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas